



ACUERDO No.

017

FECHA

09 SET. 2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Por medio del cual se adiciona y se hacen ajustes al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 031 de 2009, Art. 27, literal a.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación mediante resolución 4317 de 2010, como apoyo a las Universidades Públicas – Descuento Votaciones (ley 403 de 1997), asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de veinte millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos catorce pesos (\$20.841.814), Mcte.
2. Que el Ministerio de Educación mediante resolución 6099 de 2010, mediante la cual distribuyó la partida existente para el fomento de la educación superior, a las Universidades Públicas, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de trescientos noventa y cuatro millones ciento dieciséis mil cinco pesos (\$394.116.005), Mcte.
3. Que mediante acta *CGPTO No.003-2010* suscrita en Rectoría, de fecha primero (01) de septiembre de 2010, se hizo la distribución interna de las partidas a nivel rubros y se concertaron ajustes al interior de las partidas existentes.
4. Que según constancia de fecha 07 de Septiembre de 2010, expedida por el Secretario General de la Universidad Popular del Cesar, el Honorable Consejo Académico, en sesión del día 06 de Septiembre de 2010, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior el proyecto de acuerdo de adición y ajustes presupuestales.
5. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2010.
6. Que por lo anterior,

ACUERDO No. 017
FECHA 09 SET. 2010

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de **cuatrocientos catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos (\$414.957.819) M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	VALOR
6000	APORTES DE LA NACION	414.957.819
600102	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	414.957.819
	Recursos Resolución 4317	20.841.814
	Recursos Resolución 6099	394.116.005
	TOTAL INGRESOS	414.957.819

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, en la suma de **cuatrocientos catorce millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos (\$414.957.819)M/cte.**, de conformidad con el siguiente detalle:

PROGRAMA 01 – ADMINISTRACION CENTRAL

IDENTIFICACION PPTAL				CONCEPTO	RECURSOS 10 NACION
PROG	SUB-PROG	OBUS-PROY	ORD-SPRY		
				GASTOS	414.957.819
				A. FUNCIONAMIENTO	28.724.134
2				GASTOS GENERALES	20.494.978
2	0	1		Adquisición de Bienes	20.494.978
2	0	1	02	Materiales y suministros	20.494.978
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.299.156
3	2			Transferencias al sector Público	8.299.156
3	2	2		Empresas Públicas Nales. No financieras	8.299.156
3	2	2	01	ICFES Ley 30/92	8.299.156
				C. INVERSION	386.233.685
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	331.233.685
113	705			Educación Superior	331.233.685
113	705	01		Construcción, Refacción, mantenimiento y Dotación Ciudadela Universitaria La Vallenata	311.233.685



ACUERDO No. 017

FECHA 09 SET. 2010

113	705	02	Construcción, Refacción y Mantenimiento Sede Hurtado	20.000.000
211			ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	55.000.000
211	705		Educación Superior	55.000.000
211	705	04	Softwares y Harware y sus accesorios (Plataforma Sistematización)	25.000.000
211	705	10	Emisora Educativa Universitaria	30.000.000
			TOTAL ADICION	414.957.819

ARTÍCULO TERCERO: Por el rubro 211 705 10 – Emisora Educativa Universitaria, que se crea mediante el presente acuerdo, podrán cubrirse todos los gastos referentes a la adecuación, adquisición, montaje, puesta en marcha y funcionamiento de la Emisora Educativa Universitaria. Incluye el gasto por concepto de licencias de funcionamiento y del personal operativo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Efectúense en el presupuesto de gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 – Administración Central, ajustes por la suma de veinticinco millones quinientos treinta y ocho mil ochenta pesos (\$25.538.080) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB PROG	OBJS PROY	ORD SPRY	CONCEPTO	CONTRA CREDITOS PROPIOS	CREDITOS PROPIOS
				A. FUNCIONAMIENTO	25.538.080	25.538.080
2				GASTOS GENERALES	25.538.080	25.538.080
2	0	1		Adquisición de Bienes	0	25.538.080
2	0	1	02	Materiales y suministros	0	25.538.080
2	0	2		Adquisición de servicios	25.538.080	0
2	0	2	01	Mantenimiento	10.538.080	0
2	0	2	08	Seguros	15.000.000	0

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 09 SET. 2010


EVA JANNET PRADA GRANDAS
Presidente


IVAN MORÓN CUELLO
Secretario